ción de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en la lista de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.–Convocar a los aspirantes admitidos para el día 6 de mayo de 2006, a las 10 horas, en la Subdirección General de Personal Civil, C/ Juan Ignacio Luca de Tena núm. 30, 3.ª planta 28027 Madrid, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los opositores deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro y documento nacional de identidad o pasaporte.

Madrid, 3 de febrero de 2006.–P.D. (Orden de APU/3308/2004, de 7 de octubre, Boletín Oficial del Estado del 14), el Secretario general para la Administración Pública, Francisco Javier Velázquez López.

Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa, Sra. Directora General de la Función Pública y Sra. Presidenta del Tribunal Calificador.

ANEXO

Lista de aspirantes excluidos de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal

No hay ningún aspirante excluido.

3797 *ORDEN APU/586/2006, de 6 de febrero, por la que se modifica la Orden APU/3841/2005, de 24 de noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Educación y Ciencia y sus Organismos Autónomos.*

Habiéndose producido modificaciones en el Anexo IV «Tribunal Calificador» de la Orden APU/3841/2005, de 24 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre de 2005, al estar algunos de sus miembros afectados por el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben a continuación las siguientes correcciones:

Miembros que se abstienen:

Titulares:

M.ª Yolanda Rozas Toribio. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Marta Frontal Vozmediano. Escala Técnicos Especialistas Grado Medio de Opis. Grupo B.

Suplentes:

Carmen Ramírez Castillejo. Escala Administrativa de Organismos Autónomos Grupo C.

Nuevos nombramientos:

Titulares:

Blanca Burgos Ballesteros. Cuerpo Superior de Técnicos de Administración del Estado.

José Ramón Márquez González de Rueda. Escala Media de Formación Ocupacional del INEM.

Suplentes:

Pedro de Cabo Gómez. Escala Técnica Especialista de Grado Medio de Opis Grupo B.

Madrid, 6 de febrero de 2006.–P.D. (Orden de APU/3308/2004, de 7 de octubre, B.O.E del 14), el Secretario general para la Administración Pública, Francisco Javier Velázquez López.

Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, Sra. Directora general de la Función Pública y Sra. Presidenta del Tribunal Calificador.

3798 *RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se modifica la de 31 de octubre de 2005, por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Considerando que la base sexta de la Resolución de 31 de octubre de 2005, por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designa a los miembros del Tribunal de valoración del referido concurso;

Resultando que don José López Rico, nombrado vocal suplente de dicho Tribunal a iniciativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, renuncia a su nombramiento, por motivo de su jubilación;

Vista la propuesta de nombramiento de un nuevo vocal suplente efectuada por la referida Comunidad Autónoma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.–Aceptar la renuncia de don José López Rico, como vocal suplente del Tribunal de Valoración del Concurso Unitario, a iniciativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.–Nombrar en su lugar a doña María Dolores Gómez Plaza.

Madrid, 9 de febrero de 2006.–El Director general, Manuel Zafra Víctor.

MINISTERIO DE CULTURA

3799 *ORDEN CUL/587/2006, de 3 de febrero, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección Bibliotecas), mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal.*

El Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2005 define, en su artículo 11, los puestos de trabajo considerados empleo temporal de carácter consolidable. Asimismo establece que los procesos de consolidación de empleo temporal de naturaleza estructural y permanente podrán llevarse a cabo a través de convocatorias al efecto, exigiendo la autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Hacienda.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección Bibliotecas) en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Educación y Ciencia y sus Organismos Autónomos.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. *Descripción de las plazas*

Se convoca proceso selectivo para cubrir 3 plazas de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección Bibliotecas) Código 5431 por el sistema general de acceso libre.

En razón a lo que las necesidades del servicio demandan y a la circunstancia concreta de su ubicación, las plazas que se convocan en las presentes pruebas selectivas quedan desglosadas territorialmente según la distribución contenida en el Anexo I.

Las plazas convocadas quedan afectadas al ámbito geográfico especificado en el Anexo I, por lo que el ámbito geográfico elegido por cada opositor en su solicitud de admisión a estas pruebas selectivas conllevará, en caso de resultar aprobado, que habrá de obtener destino necesariamente dentro de dicho ámbito geográfico.

Dentro del respectivo ámbito geográfico, la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por los aspirantes, según la petición de destino.

Las plazas sin cubrir en cada ámbito geográfico no podrán acrecer las de ningún otro ámbito.

2. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.

3. *Programas*

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

4. *Titulación*

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. *Solicitudes*

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C/ Serrano, 117, 28006 Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet: www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos.

5.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C/ Serrano, 117, 28006 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo V.

5.3 Ningún aspirante podrá presentar más de una solicitud, ni concurrir a más de un ámbito geográfico.

6. *Tribunal*

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, n.º 117, 28006 Madrid, teléfonos (91) 5855265/5263 y Fax (91) 5855359, dirección de correo electrónico p.decabo@orgc.csic.es, mj.navas@orgc.csic.es y j.ruiz@orgc.csic.es.

7. *Desarrollo del proceso selectivo*

7.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «F», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de enero).

8. *Superación del proceso selectivo*

8.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos que desempeñan los puestos de trabajo ofertados en la presente convocatoria cesarán en los mismos una vez que sean ocupados por los funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de OO.AA. del MEC (Sección Bibliotecas).

8.2 Los funcionarios interinos del grupo C al servicio de la Administración del Estado que superen el proceso selectivo y no tomen posesión de la plaza obtenida cesarán en la plaza que ocupan interinamente, según Acuerdo de la Comisión Superior de Personal de 17 de julio de 1997, sobre proceso de consolidación de empleo temporal.

9. *Norma final*

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Cultura en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 3 de febrero de 2006.–P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

ANEXO I

Distribución territorial de las plazas objeto de la convocatoria

Instituto/Centro de destino	Localidad	N.º de plazas
Instituto Ciencias del Mar (CSIC).	Barcelona (Barcelona).	1
Instituto Estudios Gallegos «Padre Sarmiento» (CSIC).	Santiago de Compostela (A Coruña).	1
Instituto de Parasitología y Biomedicina «López Neyra» (CSIC).	Armilla (Granada).	1

ANEXO II

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases. Una fase de oposición y otra fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

1. Fase de oposición: constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: consistirá en un cuestionario de 65 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el temario que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

Para la realización del primer ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

Se calificará con un máximo de 65 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 32 puntos para superar el ejercicio en función del baremo que establezca el Tribunal.

Este ejercicio será eliminatorio, de forma que sólo podrán realizar el segundo ejercicio quienes hayan obtenido al menos 32 puntos.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal sobre el temario que figura en el Anexo III de esta convocatoria, constando cada supuesto de 10 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta.

Para la realización del segundo ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

Se calificará con un máximo de 35 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 17.50 puntos para superar el ejercicio en función del baremo establecido por el Tribunal.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Una vez superados los dos ejercicios, la calificación final de esta fase será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Dicha fase podrá ser superada por un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 6.3 y en aquellos otros lugares que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados.

2. Fase de concurso: En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A) Los servicios efectivos prestados en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con vínculo de carácter temporal o interino, de acuerdo con la siguiente progresión:

1 año: 5,75 puntos.
2 años: 11,50 puntos.
3 años: 17,25 puntos.
4 años: 23 puntos.
5 años: 28,75 puntos.
6 años: 34,5 puntos.
7 años o más: 40 puntos.

La valoración de los servicios prestados como mérito en la fase de concurso únicamente se realizará si el aspirante tiene la condición de funcionario interino del grupo C en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas o la ha tenido en los últimos 3 años, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los servicios prestados se valorarán teniendo en cuenta los años completos, con arreglo a las siguientes circunstancias:

Para el tiempo prestado como personal funcionario interino: Los servicios prestados con este carácter.

Para el tiempo prestado como personal laboral temporal: Los servicios prestados con este carácter, con excepción de los períodos de excedencia forzosa y suspensión de contrato, excepto por incapacidad temporal y maternidad.

B) La posesión de titulación académica superior a la exigida para la participación en las pruebas selectivas, 5 puntos.

Los funcionarios interinos del grupo C a que se refiere la letra A) del apartado 2 en caso de solicitar puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por. la Subdirección General de Recursos Humanos del CSIC.

La certificación será expedida en el modelo que figura como Anexo VI. a esta convocatoria, haciendo mención expresa, entre otros extremos, de lo siguiente:

La condición de funcionario interino del grupo C del aspirante, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o durante los tres años inmediatamente anteriores a esta misma fecha, siempre referido al ámbito señalado en la letra A) del apartado 2.

Antigüedad como personal laboral temporal o funcionario interino, referida al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Titulación académica que acredite previamente ante esa unidad.

La no presentación del Anexo VI o, en su caso, el documento justificativo de titulación superior, por el aspirante, supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública una vez finalizada la fase de oposición, en el lugar indicado en la base 6.3.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta relación provisional, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en los méritos de la fase de concurso.

El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

La mayor puntuación en la fase de oposición.
La mayor puntuación en el segundo ejercicio.
La mayor puntuación en el primer ejercicio.
La mayor puntuación en la fase de concurso.
La mayor puntuación alcanzada en el mérito antigüedad.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

3. Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar dicho conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Básico del español como lengua extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO III

Proceso de consolidación a grupo C: Auxiliares de Bibliotecas

Especialidad: Documentación y Biblioteconomía

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Los derechos y libertades públicas. La Corona. Funciones constituciones del Rey. Sucesión y Regencia.

Tema 2. Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento nacional. Especial referencia al Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

Tema 3. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 4. Las Bibliotecas científicas: organización, funciones y servicios.

Tema 5. Las nuevas tecnologías de la información en bibliotecas y centros de documentación.

Tema 6. El préstamo interbibliotecario: el servicio de acceso al documento original y sistemas de gestión y transmisión documental.

Tema 7. El Análisis Documental: catalogación, clasificación e indización.

Tema 8. Principales sistemas de clasificación bibliográfica, indización y resúmenes.

Tema 9. Sistemas de Gestión Bibliotecaria: componentes y funciones.

Tema 10. Servicios a los lectores: referencia e información bibliográfica.

Tema 11. Control de Colecciones de Publicaciones Periódicas en Bibliotecas.

Tema 12. Nuevas Tecnologías de la Información en Bibliotecas: uso y funciones.

Tema 13. Las publicaciones periódicas en bibliotecas y centros de documentación: tratamiento y gestión de la colección.

Tema 14. Redes y Consorcios de bibliotecas españolas.

Tema 15. El análisis documental.: Normativas y formatos.

Tema 16. Grandes catálogos bibliográficos españoles e internacionales.

Tema 17. Sistemas de ordenación de fondos Bibliográficos en Bibliotecas.

Tema 18. Los lenguajes documentales. Clasificaciones universales y sectoriales. Normalización del vocabulario. Glosarios, léxicos.

Tema 19. Internet. Localización, acceso e identificación. Técnicas y herramientas de recuperación de recursos en Internet.

Tema 20. Proceso técnico de los fondos bibliográficos.

ANEXO IV

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Ana Alberola Carbonell (Titulados Superiores Especializados del CSIC).

Secretario: José Ramón Márquez González de Rueda. (E. Media de Formación Ocupacional INEM).

Vocales: Domingo Miguel Arroyo Fernández (Técnicos Esp. de Grado Medio de los OPIs), Myriam Font Ugalde (Técnicos de Grado Medio de los OPIs), María Nieves Pérez Almero (Ayudantes de Investigación de los OPIs).

Tribunal suplente:

Presidente: Ricardo Martínez de Madariaga (Técnicos de Grado Medio de OPIs).

Secretario: Yolanda Rozas Toribio (C. Gestión de la Administración Civil del Estado).

Vocales: Concepción de la Torre Benito (Técnicos de Grado Medio de los OPIs), José Carlos Martínez Giménez (Técnicos Esp. de Grado Medio de OPIs), Andrés Pastor Blanco (Técnicos Especialistas de Grado Medio de los OPIs).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO V

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de OO.AA. del MEC (Sección Bibliotecas)», y en el recuadro correspondiente a código que figura a su lado «5431».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», los aspirantes que estén prestando servicios como funcionarios interinos el grupo C en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas consignarán necesariamente la letra»A». El resto de los aspirantes consignarán la letra «B».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Cultura».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid»

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará de las siguientes opciones el dígito que corresponda de acuerdo con la mayor titulación académica poseída:

Dígito «1»: Título de doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Dígito «2»: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.

Dígito «3»: Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Dígito «4»: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», se hará constar la localidad por la que optan para obtener plaza y desempeñar el puesto de trabajo en el supuesto de resultar aprobado, de acuerdo con la relación contemplada en el Anexo I.

El importe de la tasa por derechos de examen será de. 13,28 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-44-0200203771 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Educación y Ciencia. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

ANEXO VI

CERTIFICADO DE MÉRITOS

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

D/DÑA……..…

CARGO……..…..

Centro Directivo o unidad administrativa……

CERTIFICO: Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F./D.N.I.

A) CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE EMPLEO INTERINO (Marcar con una x lo que proceda)

☐ Ostenta la condición de funcionario interino del Grupo C en el Ministerio de .....

☐ Ostentó la condición de funcionario interino del Grupo C en el Ministerio de ....., en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) ANTIGÜEDAD (al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes)

Tiempo de servicio efectivo como funcionario de empleo interino (E) o contratado laboral temporal (L):

VINCULO (E o L)	CUERPO/ESCALA O CATEGORÍA PROFESIONAL	PERIODO		AÑOS	MESES	DÍAS
		Del…	al…			
TOTAL:						

C)TITULACIÓN ACADÉMICA (Marcar con una x lo que proceda)

☐ Posee la siguiente titulación académica superior a la exigida para el Grupo C

☐ No posee titulación académica superior a la exigida para el Grupo C

Expedido en ……, a ……de ……de …….

(firma y sello)

(A cumplimentar por el órgano de selección)

Total puntuación fase concurso